



Alvarado, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Sucesión 730264089001-2021-00056-00.

ADMÍTASE la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 16 y siguientes de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º artículo 491 del Código General del Proceso, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a SANDRA YANED URUEÑA ORJUELA como cesionaria de los derechos herenciales de MARTHA LUCIA URUEÑA ORJUELA, hija del causante ANDRÓNICO URUEÑA VEGA, en los términos de la escritura pública 0976 del 26 de marzo de 2021 otorgada en la Notaría Séptima de Bogotá, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER a SANDRA YANED URUEÑA ORJUELA como cesionaria de los derechos herenciales de BLANCA ALICIA URUEÑA ORJUELA, hija del causante ANDRÓNICO URUEÑA VEGA, en los términos de la escritura pública 0976 del 26 de marzo de 2021 otorgada en la Notaría Séptima de Bogotá, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: RECONOCER a SANDRA YANED URUEÑA ORJUELA como cesionaria de los derechos herenciales de HUGO URUEÑA ORJUELA, hijo del causante ANDRÓNICO URUEÑA VEGA, en los términos de la escritura pública 0976 del 26 de marzo de 2021 otorgada en la Notaría Séptima de Bogotá, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: RECONOCER a SANDRA YANED URUEÑA ORJUELA como cesionaria de los derechos herenciales de RAMÓN ELÍAS URUEÑA ORJUELA, hijo del causante ANDRÓNICO URUEÑA VEGA, en los términos de la escritura pública 0976 del 26 de marzo de 2021 otorgada en la Notaría Séptima de Bogotá, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO: RECONOCER a SANDRA YANED URUEÑA ORJUELA como cesionaria de los derechos herenciales de ANA PATRICIA URUEÑA CASTAÑEDA, MARILEIDY URUEÑA CASTAÑEDA, LEONARDO FABIO URUEÑA CASTAÑEDA y ANDRÉS ORLANDO URUEÑA CASTAÑEDA, quienes obran en representación y en calidad de hijos de ORLANDO URUEÑA ORJUELA (q.e.p.d), hijo del causante ANDRÓNICO URUEÑA VEGA, en los términos de la escritura pública 0976 del 26 de marzo de 2021 otorgada en la Notaría Séptima de Bogotá, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEXTO: RECONOCER como apoderada judicial de SANDRA YANED URUEÑA ORJUELA como cesionaria de los derechos herenciales, a la doctora RUTH MARINA PALENCIA GALVIS, en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido a su favor

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL ALVARADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae282b84174e3f858df1720193d5e7a5bfcae5ddd3fe4eba0fd70f51b3808985

Documento generado en 16/07/2021 02:16:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>